



DOCUMENTOS DEL MES 2018

# Documentos del Mes

## 2018

### **SELECCIÓN DE DOCUMENTOS**

Archivo Histórico Municipal de Cáceres

### **DISEÑO Y MAQUETACIÓN**

Roberto Lozano González

### **TRATAMIENTO DOCUMENTAL**

Roberto Lozano González

Elena Milagrosa Lázaro Martín

### **TEXTOS Y COORDINACIÓN**

Fernando Jiménez Berrocal

### **EDITA**

Concejalía de Cultura - Ayuntamiento de Cáceres

# El Documento del Mes 2018

*La historia no es solo pasado, sino que es también presente y futuro. Por ello, los archivos son vitales y más que necesarios, tanto para las personas como para las organizaciones y la sociedad en general.*

*Sin ellos no tendríamos ni ese pasado ni visión para el futuro. Viviríamos al día, sin tener conocimiento alguno sobre nuestras propias actuaciones o las de los demás.*

*Es esencial que una sociedad conozca su historia. Reclamamos estar informados y documentados. Y para ello es fundamental cuidar el legado de nuestros ancestros, los documentos que dan fe de cómo se ha construido nuestra sociedad. De cómo, en definitiva, hemos llegado a ser lo que somos.*

*Y por ese motivo, los documentos del mes, esa fervorosa iniciativa que promueve la Concejalía de Cultura de Cáceres, son una herramienta perfecta para acercarnos a nuestro pasado y ayudarnos al conocimiento de lo que somos. Custodian nuestro pasado y preservan la memoria colectiva de nuestra ciudad.*

*Sirven, igualmente, para mantener y difundir nuestro patrimonio histórico y permiten al ciudadano el acceso a este conocimiento.*

*Nuestro patrimonio documental es cuidado con mimo por nuestros archiveros. Unas personas que, en la sombra, trabajan incansablemente por mantener viva la memoria del pueblo. De nuestra ciudad. De nuestros ancestros...De generaciones y generaciones que nos precedieron y que con iniciativas como la que aquí presentamos nos ayudan a dar luz sobre momentos de nuestra historia.*

*Una salvaguarda de nuestra memoria individual y colectiva. Una colección de documentos que desde la Concejalía se pone en valor mes a mes. En valor y a disposición de todos en aras de la transparencia.*

*Como deja clara la Declaración Universal sobre los Archivos, aprobada por la Unesco, éstos son esenciales para proteger los derechos de los ciudadanos y contribuyen al desarrollo de la responsabilidad de los mismos.*

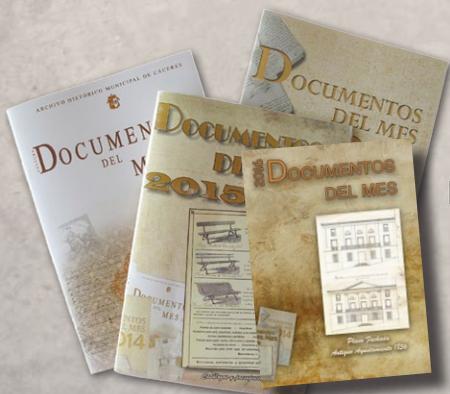
*Cuidemos, pues, nuestro pasado. Eso nos hará más conscientes de nuestro presente y vigilantes de lo que está por llegar.*

Elena Nevado del Campo

Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

*Desde que iniciamos esta actividad de difusión del patrimonio documental cacereño, en el año 2012, han sido casi un centenar los diplomas que hemos trasladado desde el depósito del Archivo Histórico Municipal hasta la vitrina que permite que cualquier ciudadano pueda acercarse a las fuentes originales del pasado; planos, programas de fiestas, pergaminos medievales, antiguas fotografías o bandos municipales, nos guían por los caminos históricos de la ciudad y su evolución a través de los siglos.*

*El Documento del Mes, se ha convertido en una acción ágil y dinámica para aprender del pasado y para potenciar la sensibilización que nuestra sociedad necesita en lo relativo a la protección y usos del patrimonio documental. Nuestro Archivo Histórico es actualmente un importante activo cultural, al servicio de la sociedad y de la investigación histórica que, a través de las nuevas herramientas de la comunicación, pone a disposición de todo el mundo gran parte de sus fondos. Desde la colección de pergaminos medievales hasta el propio Fuero de la ciudad, se encuentran digitalizados para preservar su conservación y para generalizar su uso por aquellos que necesiten de la información que los documentos nos aportan. Disponemos de una rica fototeca con más de 40.000 imágenes y son numerosos los grupos que cada año visitan nuestro archivo como una actividad didáctica y pedagógica. Siendo cada vez más, las personas que se aproximan al Palacio de la Isla para observar y analizar el Documento del Mes. Una manera más de entender el pasado de la ciudad y de disfrutar de un rico patrimonio cultural, como corresponde a Cáceres, ciudad para la vida y también para el conocimiento.*



**Concejalía de Cultura  
Archivo Histórico Municipal  
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres**

**EDICIONES ANTERIORES**

# PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR EL IMPUESTO SOBRE SERVIDUMBRE DE LA MURALLA- 1947

El 17 de Julio de 1303, el rey Fernando IV envía a Cáceres una carta plomada concediendo a Cáceres las rondas de la villa, lo cual suponía la autorización real para que se puedan edificar casas en la ronda exterior de la muralla. De esta manera se inicia un tiempo para la ocupación de la muralla para otras funciones que poco tenían que ver con su origen defensivo. Se construyen casas adosadas a la propia muralla y poco a poco se irán privatizando, en cuanto al uso, muchos de los tramos a los que se accede desde las nuevas construcciones. Aunque la titularidad de la muralla y sus torres siempre fue de carácter público, son muchos los particulares que, previa autorización, empiezan a utilizar la muralla como un apéndice o estancia más de la propia vivienda.

E. T. R. A. S. P. A. S.

I. P. S. S. S. de contribuyentes por el impuesto sobre SERVIDUMBRE DE LA MURALLA  
del MUNICIPIO DE AYUNTAMIENTO, formado por el año 1947, según Ordenanza  
de 1947.

N.º de contribuyente	Designación. Si la Estora y Placha, calle y n.º.	Placa lineal	Placha, metros	
1	Ante de la Santísima Trinidad	San Fernando, 10	29	2500
2	Sevaga Domingo Alonso, Barro	Calleja del Moral 1	15	1800
3	Barro Francisco Barrio	San Pedro, 5	8	800
4	Blanco Fernandez Julia	Av. Santa Ana 2	10	3000
5	Marinista Petra y hermano	F. S. Mola, 14	3	400
6	Quiera Rufino Justicia	Puerta Escorial, 1	8	800
7	De la de Libro y Monte Piedad	C. Alvarez Castro 2	17	2400
8	Castillo Diego Pallo	Pedregal, 25	1	700
9	Capitelle Rino Enriqueta	F. S. Mola, 12	4	2400
10	Castro Enrique Armada	Av. Castro, 3	2	1800
11	Castro Carlos, Juan e hijo	Av. Mola, 2	4	1300
12	Castro Ana Joaquin	F. S. Mola, 20	2	300
13	Castro Juan	Barro, 8	2	600
14	Sevaga Casaró Barro	Santa Clara, 1	24	2400
15	La Alca	Id. Id.	24	2400
16	Castro Francisco Inmaculada	Av. Pedro, 2	12	600
17	Castro Eugenio Inmaculada	Castro, 16	3	800
18	Castro Severo Barro	San Pedro, 6	1	700
19	Castro Antonio	Pedregal Alto, 5	7	700
20	Castro David Val de	F. S. Mola, 1	3	1800
21	Duran Cortes Jurisdicción	Castro, 8	1	300
22	Duran Cortes Jurisdicción	Castro, 12	1	1800
23	Duran Fernandez Felipe	Castro, 16	1	1600
24	Duran Valera Francisco y otro	F. S. Mola 10	7	2100
25	Duran Valera, Platin Alonso	Arco de la Antelada, 3	14	600
26	El Himo	Cura Pía Himo 3	2	2200
27	Fernandez Hernandez Jose	Av. Castro 15	1	1800
28	Fernandez Filadelfo Juan	Barro San Ant 23	1	500
29	Filadelfo Hermida	Av. Pedro, 1	2	1800
30	Galán Juan Francisco	Id. Id.	2	1200
31	Galán Juan Francisco	Id. Id.	7	3400
32	Galvan Cortes Antonio	Barro, 10	2	1800
33	Galvan Nicolas Val.	Puerta de Barro 2	7	1400
34	Galvan Agustin Virgilio	Barro, 10	1	700
35	Galvan Mauro Francisco	Calleja del Moral 1	9	800
36	Galvan de Muela M. Juan	San Pedro, 2	3	1800
37	Galvan de Muela Manuel	Castro 10	1	200
38	García Cecilia Isabel	Puerta Barro 4	3	1600
39	Gomez Martín Juan	Id. de Antonio 11	4	400
40	Gomez Moreira Alonso	Calleja Barro 1	10	600
	Toda y algo			9500

El uso de la muralla estaba sujeto al pago de gravámenes de servidumbre, por el uso de un bien público, en este caso de carácter municipal. El impuesto en cuestión consistía en el pago de 1 peseta por cada metro lineal de muralla que era ocupada por el vecino.

Un impuesto que en 1947 sumaba la cantidad de 1.945 pesetas, lo que nos aporta el dato de los metros de muralla que eran ocupados de forma particular por aquellas casas adosadas al recinto fortificado

El documento que exponemos, es el listado de aquellos propietarios que se beneficiaban del uso de la muralla y el dinero que a través de impuestos recaudaba el propio ayuntamiento. En la relación de vecinos y ubicación de sus casas, podemos observar como se trata de las calles que desde el recinto intramuros o extramuros eran colindantes con su perímetro. Calles como Pereros, San Roque, las Plaza Mayor, el barrio de San Antonio o el propio Arco de la Estrella.

La muralla cacereña fue declarada en 1930 Monumento Histórico Artístico y ha sido el principal elemento arquitectónico que permitió la declaración de Cáceres como Ciudad Patrimonio de la Humanidad en 1986. Una parte de nuestro patrimonio arquitectónico desde el que podemos entrar en contacto tanto con el pasado como con el presente de la ciudad.



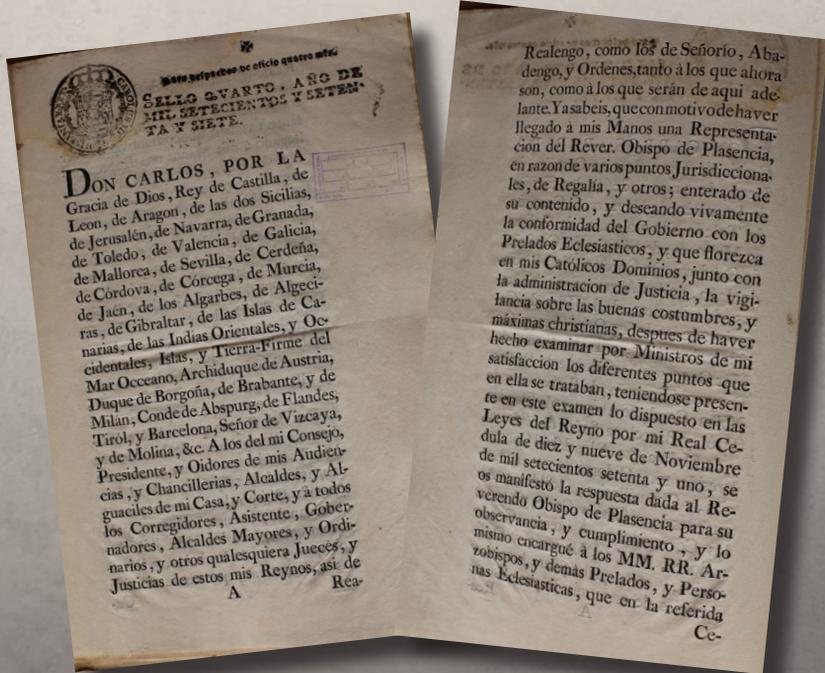
El presente documento es el plano que el arquitecto municipal realiza sobre papel de seda y pintado a mano donde destaca no solamente el futuro jardín sino también el entorno de calles que rodean a este nuevo espacio urbano. El lugar donde se ubica el parque o jardín era conocido desde antiguo como "El herradero de los bueyes" aunque todo el espacio era conocido como las afueras de San Antón, donde termina el casco urbano de la ciudad.

Estos jardines inaugurados al mismo tiempo que el provincial se mantendrían hasta bien entrado el siglo XX cuando el desarrollo urbano demanda ciertos cambios en esta zona de la ciudad que acabara siendo la más representativa del conocido ensanche cacereño. Posteriormente esta zona sería conocida como parque Asturias actualmente como parque de Calvo Sotelo.



## REAL CEDULA DE 1777 PROHIBIENDO EMPALADOS O DISCIPLINANTES EN LAS PROCESIONES DE SEMANA SANTA

Por medio de esta Real Cédula, el rey Carlos III, como consecuencia de noticias que le han llegado de Extremadura relativas al obispo de Plasencia, decide prohibir durante las procesiones de Semana Santa la participación en ellas de Disciplinantes y Empalados, así como las bailes en las iglesias y las procesiones de noche. Todo ello se fundamentaba en la defensa de las buenas costumbres y las máximas cristianas que debían procurarse en los territorios de la corona española.



Según el presente documento, las actividades consideradas ilícitas dentro de la Semana Santa o en las procesiones de la Cruz de Mayo, no eran edificantes para los penitentes, sino que eran de diversión y griterío para los muchachos y miedo, asombro y confusión para los niños y mujeres. Sobre las procesiones de noche se afirma que son "una sentina de pecados en que la gente joven y toda la demás viciada se vale de la concurrencia y de las tinieblas para muchos desordenes". También se prohíbe trabajar en días de fiesta o bailar con imágenes de culto durante las procesiones.

Por medio de estas órdenes se pretendía mantener ciertas normas que no alterasen las fiestas religiosas, para que la solemnidad que debía presidir cada celebración religiosa fuese lo más parecido a un acto de fe y misericordia, como correspondía a la tradición cristiana.



## **EJEMPLAR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1837**

Muerto el rey Fernando VII, el 29 de septiembre de 1833, se inicia la Regencia de M<sup>a</sup> Cristina de Borbón, madre de la futura reina Isabel II. Al mismo tiempo comienza la primera Guerra Carlista entre los seguidores del aspirante al trono Carlos María Isidro de Borbón, hermano del fallecido rey Fernando VII y los partidarios de la Regencia y de la entronización de Isabel II como reina de España. En este contexto se elabora una nueva constitución que es promulgada por las Cortes el 18 de junio de 1837, siendo firmada por todos los diputados presentes, entre ellos los cacereños Rufino García Carrasco, Tomás Sánchez del Pozo y Álvaro Gómez Becerra.

Entre los derechos que hay recogidos figuran la libertad personal, la inviolabilidad del domicilio, la libertad de expresión, las garantías penales y procesales, la igualdad en el acceso a los cargos públicos y las garantías del derecho de propiedad. Las Cortes se componían de dos cuerpos colegisladores iguales en facultades: el Congreso de los Diputados y el Senado, denominaciones que se han mantenido hasta hoy. Con ello, el texto de 1837 se situaba de nuevo en la línea de las constituciones europeas de la época, como la francesa y la belga. El régimen que instauró la Constitución de 1837 fue el de una Monarquía constitucional.

Esta constitución no reconocía el sufragio universal y solo podían votar los hombres que pagasen más de 200 reales en impuestos, solo el 5% de la población, lo que se denominaba sufragio censitario .

El presente documento es el ejemplar que la corona envió al ayuntamiento de Cáceres para que se conociese el nuevo texto constitucional. Se trata de un libro, lujosamente encuadernado, cuya lectura nos sitúa en el siglo XIX y las luchas por las ideas que se llevarán a cabo en España. Esta Constitución sería la segunda en la historia del constitucionalismo español, después de la de 1812 que se había aprobado en Cádiz durante la Guerra de la Independencia. Sería derogada en 1845 para dar paso a un nuevo texto.



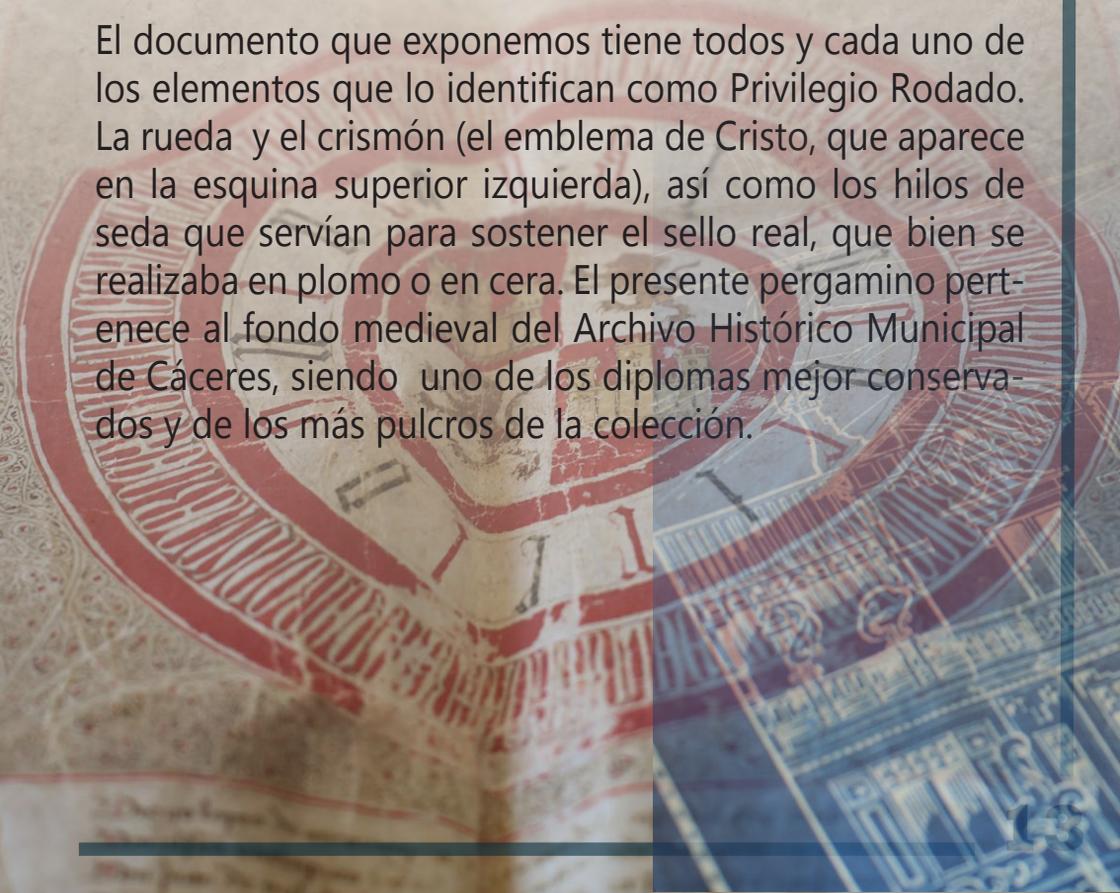
# PRIVILEGIO RODADO 1420

Los Privilegios Rodados, son documentos reales de cierta importancia y solemnidad, validados con la rueda, el sello de plomo y otros elementos externos. Los privilegios rodados sobresalen por la pulcritud de la letra y por su bella ornamentación, así como por su soporte, pergamino manuscrito. Estos documentos toman su nombre de la gran rueda- el sello final del pergamino- que aparece en ellos y afirma su validez. Es el único tipo de documento real que lleva la rueda con este propósito, evitar falsificaciones. Las diferentes villas, dependientes de la Corona Castellana, disfrutaban de una serie de privilegios que eran confirmados por cada rey cuando llegaba a trono.



En este caso se trata de un Privilegio Rodado que está fechado en Valladolid el día 1 de julio de 1420, se encuentra firmado por el rey Juan II de Castilla y en él confirma a la villa de Cáceres todos los privilegios que su padre, Enrique III "el Doliente", había realizado en 1408, seguramente ejecutado por el regente Fernando de Antequera, pues Enrique III había fallecido en 1406.

El documento que exponemos tiene todos y cada uno de los elementos que lo identifican como Privilegio Rodado. La rueda y el crismón (el emblema de Cristo, que aparece en la esquina superior izquierda), así como los hilos de seda que servían para sostener el sello real, que bien se realizaba en plomo o en cera. El presente pergamino pertenece al fondo medieval del Archivo Histórico Municipal de Cáceres, siendo uno de los diplomas mejor conservados y de los más pulcros de la colección.



# CHALET FAMILIA CORREA

El 28 de febrero de 1928, el industrial José Correa, hijo de un comerciante oriundo de Barcarrota que, desde 1915 aproximadamente, tenía su tienda de tejidos en la calle Pintores, presenta ante el Ayuntamiento de Cáceres la solicitud para construir una casa-hotel, como se denominaba entonces a lo que ahora llamamos chalet. El solar elegido es una pequeña parcela de su propiedad que se encontraba a la entrada de la calle Gómez Becerra, en pleno ensanche.

El arquitecto que diseña el nuevo edificio es el riojano Ángel Pérez, arquitecto municipal desde 1926 hasta 1967 y principal representante del modernismo arquitectónico en la ciudad. El documento que exponemos al público, es el plano original de un edificio que sucumbió al desarrollo urbanístico de los años 70 en la capital cacereña. Se trataba de un bello inmueble de estilo Neo vasco o estilo Neguri. Poseía dos plantas y jardín. Su aspecto exterior se concibe a imitación de los viejos caseríos y de las nuevas viviendas que construye la burguesía vasca de la época.

En el plano se pueden observar las diferentes estancias que tenía la casa; terrazas, jardín, azoteas, miradores, dormitorios y demás elementos arquitectónicos que le proporcionaban al exterior un aspecto peculiar y diferente, en una ciudad que desconocía gran parte de la arquitectura modernista de la época. La superficie construida entre las dos plantas era de 360 metros cuadrados. Quizás el hecho de ser un edificio diferente, ha permitido que en los cacereños del pasado quedase fija la imagen de una casa que fue parte importante del paisaje urbano de Cáceres.



## **CAMPO DE DEPORTES “CABEZARRUBIA”**

Como nos encontramos en un mes mundialista en lo que al fútbol se refiere, traemos a nuestra sección de documentos significativos, el que quizás fuese el primer campo de fútbol, propiamente dicho, que hubo en Cáceres. El viejo campo de Cabezarrubia, situado en la carretera de Mérida, junto a la actual estación de tren.

El balompié, como sería conocido en origen, llega a España en las últimas décadas del siglo XIX de la mano de trabajadores ingleses de las minas de Río Tinto. En años posteriores se iniciaría un periodo de divulgación del nuevo deporte que hace posible la creación de la Federación Española de Fútbol en 1905. La primera exhibición en Cáceres se produce en 1909, durante las ferias, utilizando como campo el ruedo de la plaza de toros. En 1911 ya encontramos dos equipos de fútbol en la ciudad, el Sport-club Cacereño y el Atlético Cacereño. Esto hace posible que se inicie un proceso para la construcción de un campo de fútbol que permita la práctica de este deporte en la ciudad.



El nuevo campo de Cabezarrubia se inaugura en 1923, en un solar de la carretera de Mérida, donde anteriormente se habían jugado los primeros partidos entre clubs locales. El Cacereño se había creado en 1919.

El documento que exponemos es el plano relativo al nuevo campo de futbol que hasta 1940 no fue dotado de vestuarios y servicios, así como un vallado para aislarlo del exterior. Se trataba de un cuadrilátero de 71x107 mts. donde muchas generaciones de aficionados al futbol entraron en contacto con el nuevo deporte. Se trata de un documento único del que desconocemos quien fue su autor. Un documento que nos traslada a los primeros tiempos del que se conoce como "el deporte rey". A partir de octubre de 1949, se inaugura el campo de futbol de la Ciudad Deportiva, a pesar de lo cual el viejo campo de Cabezarrubia siguió en activo para el futbol aficionado y competiciones menores hasta su desaparición en los años 70 del pasado siglo.

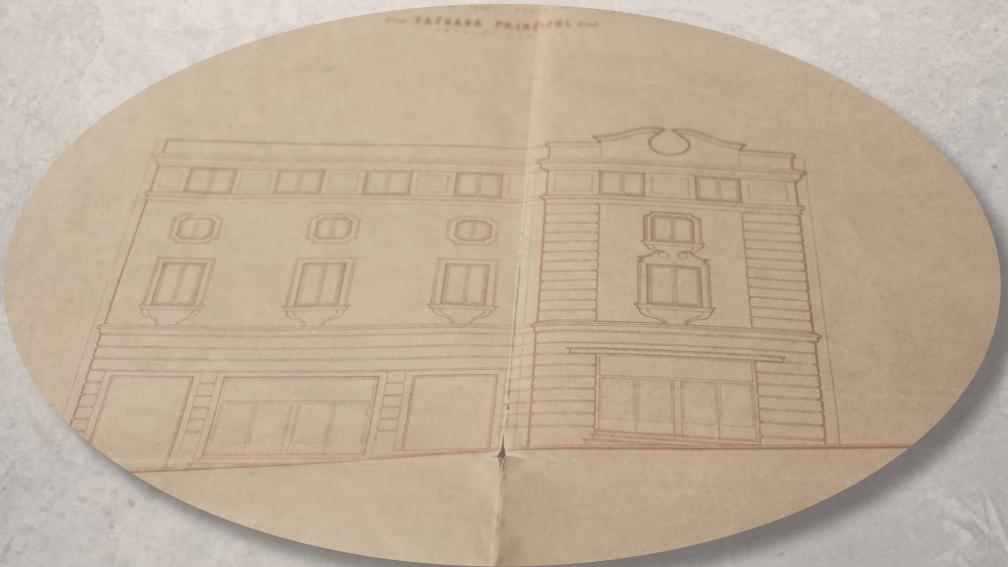


## PLANO ORIGINAL CINE CAPITOL 1946

El 6 de marzo de 1947 se inauguraba en Cáceres el cine Capitol, una sala moderna y diferente cuyo origen hay que situarlo en la iniciativa de la empresa Corcobado- Sotomayor y Cia. El proyecto del local se encarga al que entonces era uno de los mas afamados arquitectos del momento, el madrileño Luis Martínez Feduchi (1901-1975). Este arquitecto sería conocido por haber diseñado, en los años 30, el conocido edificio Carrión, también conocido como edificio Capitol, situado en la Plaza del Callao y desde hace décadas, uno de los edificios más representativos de Madrid.

El diseño que se realiza para la construcción del cine Capitol de Cáceres, obedece a esos cánones de modernidad que había caracterizado sus trabajos anteriores. El solar escogido corresponde a los restos del antiguo hospital de Sancti Spiritu, que una vez desamortizado, había tenido diferentes usos hasta su destrucción por el bombardeo de julio de 1937. En este solar se proyecta la creación de un moderno cine, con las mejores condiciones de comodidad, acústica, visibilidad y seguridad que los nuevos tiempos demandaban. Todo es minuciosamente estudiado por el autor del proyecto, como se puede observar en los planos que presenta para su aprobación.

Al final la ejecución del proyecto no se realiza acorde a la idea original, que contemplaba la creación de un anfiteatro que nunca llegó a efectuarse. Por lo demás, el proyecto de Martínez Feduchi se completa con la creación de carboneras, leñeras, patio de butacas, camerinos, sala de cabina, salidas de emergencia a dos calles etc., que acabarán por convertir al cine Capitol en el más moderno de la ciudad, en lo relativo a su diseño tanto exterior como interior.

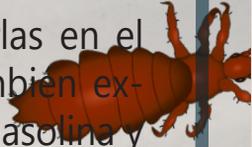


## CAMPAÑA DESPIOJAMIENTO 1941

Las pésimas condiciones de higiene y salubridad de gran parte de la población, una vez finalizada la Guerra Civil (1936-1939), obligan a las nuevas autoridades a desarrollar diferentes campañas de despiojamiento para que los vecinos se puedan librar de los efectos de este parásito al que se asociaban diferentes enfermedades como el tifus o las fiebres intermitentes. En la España de posguerra la primera campaña se lleva a cabo en el año 1940 y la segunda al año siguiente en virtud del éxito obtenido el año anterior.

Para hacer efectiva la campaña se publican diferentes circulares de obligado cumplimiento donde informan como debe hacerse en caso de tener piojos, tanto en el cuerpo como en el hogar. En el caso de los hombres hay que pelarlos a rape y a continuación ungir la cabeza con vinagre caliente y con gasolina o petróleo, después de haber quemado los pelos procedentes de la cabeza. En el caso de las mujeres el remedio es el mismo aunque existe la posibilidad de no tener que cortarse el pelo a rape.

Para las ropas se aconseja hervirlas o destruirlas en el fuego en caso de que tengan poco valor, también existe el remedio de introducirlas en vasijas con gasolina y posteriormente plancharlas. Otro aspecto de la campaña será la desinfección de casas de piojosos a través del uso de azufre.



El presente documento corresponde tanto a la circular del Gobierno Civil donde se obliga, tanto a locales públicos como a personas, tener el certificado sanitario de no parasitado para poder viajar o desplazarse dentro de la provincia. Estamos ante un documento que nos introduce en una época difícil del pasado histórico, donde las condiciones de vida conllevaban la aparición de piojos y otros parásitos que eran perjudiciales para la vida, especialmente de los más humildes.



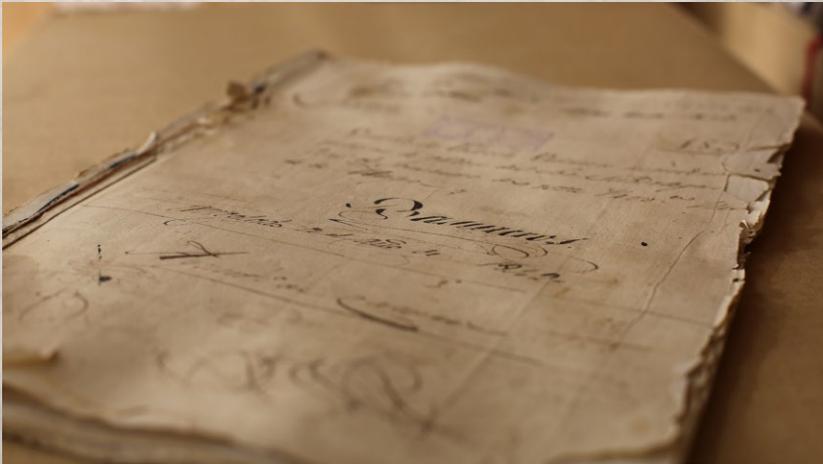
## BANDO DE LA BASURA

Durante el siglo XV se promulga la primera ordenanza relativa al control, por parte de las autoridades concejiles, de la limpieza de la villa cacereña, la conocida como Ordenanza de la basura. Esta primitiva ordenanza establecía en sus 17 apartados las obligaciones de los vecinos y las penas que se implantan para los que vulneren la norma.

En 1834 el corregidor de la villa cacereña publica un nuevo bando sobre la basura, que incluye una serie de normas para el ornato e higiene de la villa. Entre otras cosas, se establecen los lugares que en la Plaza pública deben ocupar los mercaderes que habitualmente ofrecen sus productos en ese lugar de la ciudad. Se obliga a limpiar diariamente los basureros de la villa, así como a depositar los animales muertos a una distancia de mil pasos de la población, junto a la Peñaredonda, el cerro de Cabezarrubia, el Espirifusanto o junto a San Blas. En otro orden de cosas, se establecen los lugares por los que deben circular los carros por el centro de la villa, la limpieza o restauración de viejas tenerías en estado de abandono, la prohibición de verter aguas sucias a la calle, la prohibición de tirar tiros dentro de la población o como se deben dejar despejadas las calles para que “no embarquen el tránsito de las gentes”.

Todo ello de obligado cumplimiento, bajo la pena de multa o castigo por contravenir cualquiera de las normas dictadas. Obligando a los considerados vagos y mal entretenidos para recoger y depositar la basura en los lugares establecidos para ello.

El presente documento nos aproxima a las normas higiénicas que planteaba la villa cacereña para salvaguardar el aseo público, en unos tiempos donde las enfermedades infecto-contagiosas campeaban a sus anchas, ante la falta de prevención y la escasez de recursos sanitarios.



## **EXPEDIENTE PARA NOMBRAR UN PRECEPTOR DE GRAMÁTICA LATINA - 1553**

El conocimiento del latín era de especial interés para aquellos que aspiraban a entrar en la universidad o en otra institución educativa, seminarios o escuelas catedralicias, donde se llegaba después de haber finalizado la formación básica, que se dispensaba en las "escuelas de primeras letras". La enseñanza del latín pretendía formar a los hijos de las clases altas de la villa cacereña, los únicos que tenían posibilidades reales de aprender a leer y a escribir. La iniciativa para la enseñanza del latín normalmente era de carácter privado, los profesores eran sufragados por los alumnos, aunque los concejos también colaboraban para la contratación de un preceptor de gramática, con cargo al presupuesto municipal, un oficio relacionado con la asistencia social como eran el boticario, el médico, el maestro de primeras letras o el cirujano de la villa.

El presente documento corresponde al proceso de selección que se realiza en 1553, para la contratación de un preceptor de gramática para la villa de Cáceres. Se presentan varios candidatos, algunos avalados por los propios alumnos. Lorenzo Mogollón, Diego Ojalvo, Francisco Martín y Hernando de Meneses serán los aspirantes a quedarse con la plaza de preceptor. Del expediente de selección, hemos elegido la petición que realiza uno de los futuros alumnos, Juan Correa, en el sentido que de una vez se elija al preceptor porque "los estudiantes andan baldíos y pasa el tiempo y se olvida lo que sabe", invitando al concejo a elegir un preceptor "sabio, provechoso y experimentado". El presente documento nos aproxima al mundo de la formación cultural de los vecinos más adinerados, en un tiempo donde el analfabetismo afectaba a la mayor parte de la población.

## **PLANO DEL PASEO DE LA CHARCA DE LOS MÁRTIRES**

En el año 1859 se procede, por un valor de 10.000 reales, a desaguar y terraplenar la que durante siglos había sido conocida como la charca de los Mártires o del Perejil, por encontrarse situada en la denominada "Era de los Mártires", en la salida de la población con destino al Casar de Cáceres. Su desecación, viene motivada por asuntos relativos a la salud pública, ya que la charca quedaba junto la Plaza de Toros, inaugurada en 1846 y el Paseo del Rollo, creado a partir de 1852, por el Ayuntamiento para convertirse en el primer parque público de la ciudad. Estas y otras razones como las fiebres palúdicas o la petición para que las atarjeas de la calle Moros tuviesen salida a esta charca, hacen que se decida que se ciegue con cascajos y se barrene el muro principal.

El solar que quedara libre tendrá diferentes solicitudes de uso, desde la Casa Banca de Cáceres que pretende construir su sede en el solar resultante, hasta el comandante de carabineros que solicita parte del nuevo espacio para la construcción de un cuartel. En ambos casos se deniega el permiso, por no presentar ningún proyecto arquitectónico que acompañe la solicitud. Por ello se decide, que el terreno debe albergar un paseo ajardinado para decoro y ornato de una parte de la ciudad que se encontraba en pleno desarrollo de infraestructuras, con la construcción de la Plaza de Toros y el nuevo Paseo del Rollo.

# DICIEMBRE

El presente documento, es el primer proyecto que se presenta, en 1866, para la construcción de un paseo público que ocupe el solar de la antigua charca, un paseo que sería conocido como Paseo de las Delicias. En parte de su solar se construiría posteriormente el colegio público Delicias, o "el Perejil", por haber sido ese el nombre que recibía tradicionalmente esta zona de la ciudad. El plano sobre papel de seda y pintado con acuarela, nos informa como quedaría finalmente este espacio para el ocio urbano de los cacereños del siglo XIX.



# **ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE CÁCERES**

## **PALACIO DE LA ISLA**

Desde el año 2004, el Archivo Histórico Municipal de Cáceres, se encuentra ubicado en el Palacio de la Isla, situado en la Plaza de la Concepción, en la zona extramuros del casco histórico, formando parte de la judería nueva. El edificio, del siglo XVI, ha sido utilizado para diversas actividades, desde casa solariega de los Marqueses de la Isla hasta imprenta y librería en el primer tercio del siglo XIX o Biblioteca Pública del Estado y Archivo Histórico Provincial hasta 1992.

Una vez trasladados la Biblioteca y el Archivo Histórico Provincial a sus actuales ubicaciones, se realizará una labor de rehabilitación y restauración de este espacio para convertirlo en un edificio destinado a usos culturales. Actualmente, se encuentra plenamente rehabilitado y acondicionado para las funciones que se le han asignado: Sede de la Concejalía de Cultura, Salón de Actos, sala de exposiciones temporales, Biblioteca Municipal, Archivo Histórico Municipal y lugar de celebración de bodas civiles en el salón que forma la antigua sinagoga judía.

El Archivo Histórico Municipal contiene toda la documentación producida por el Ayuntamiento de Cáceres desde el siglo XIII hasta 1950. Este nuevo espacio ha sido dotado de unas instalaciones modernas y funcionales con el objetivo de conservar el patrimonio documental generado por el Ayuntamiento cacereño a lo largo de los siglos y facilitar la labor investigadora a cualquier ciudadano que desee conocer el pasado histórico de la ciudad a partir de las fuentes documentales.

# Cáceres 1930, Vista General



AYUNTAMIENTO  
**cáceres**  
Concejalía de Cultura